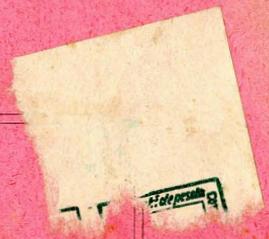


V-19 (31)



MEMORIA

QUE

LA COMISION PROVINCIAL DE BURGOS

PRESENTA

A LA DIPUTACION

EN LA SEGUNDA REUNION ORDINARIA

DEL AÑO ECONÓMICO DE 1888-89,

en cumplimiento de lo que dispone el artículo 93, párrafo 2.º, de la ley Provincial
de 29 de Agosto de 1882.



BURGOS.

IMPRENTA PROVINCIAL.





V-19 (31)

R^o 3.996

MEMORIA

QUE

LA COMISION PROVINCIAL DE BURGOS

PRESENTA

A LA DIPUTACION

EN LA SEGUNDA REUNION ORDINARIA

DEL AÑO ECONÓMICO DE 1888-89,

en cumplimiento de lo que dispone el artículo 98, párrafo 2.º de la ley Provincial de 29 de Agosto de 1882.

NO SE PRESTA

Sólo puede consultarse en la sala
de lectura

BURGOS.
IMPRESA PROVINCIAL.

THE COMMISSION

A LA DIPUTACION:

La Comision provincial, en cumplimiento del deber que impone á la misma el art. 98 de la ley orgánica de provincias, tiene el honor y la satisfaccion de dirigirse á V. E. con el fin de someter á su exámen y aprobacion en la próxima reunion ordinaria las determinaciones que por razon de urgencia se ha visto precisada á adoptar sobre los asuntos de la administracion provincial desde que terminaron las sesiones de la anterior, y de darle conocimiento de las cuestiones mas importantes que penden de su resolucion, así como del estado de las cuentas y fondos de la Provincia.

Si este último objeto fuera el único que motivase la presente Memoria, podria suprimirse sin gran inconveniente; porque habiendo terminado en el dia 9 de Enero las sesiones de la reunion ordinaria de Noviembre y reanudadas en la extraordinaria de Febrero para la aprobacion del presupuesto adicional y para dictaminar sobre las nuevas cartillas evaluatorias, ha sido muy

corto el periodo en que la Comision ha tenido que ocuparse en asuntos que la ley confia á la competencia de la Diputacion, siendo por lo mismo pocas las nuevas vicisitudes de la administracion provincial desconocidas para los Sres. Diputados.

En tal concepto, el principal objeto de este trabajo será el de consignar en él todo lo mas importante que desde la anterior Memoria semestral ha ocurrido en la gestion de los intereses de la Provincia, para que no solo los dignos representantes de la misma, sinó todos los que se preocupan de su bienestar, se enteren del resultado de los acuerdos de la Diputacion encaminados á la prosperidad de los pueblos que representa.

Entre los proyectos que han de realizar este objeto descuella sin duda alguna como el primero por su importancia el del ferrocarril de Aranda de Duero á Burgos, debido á la iniciativa de la Diputacion, y que, merced á sus incesantes esfuerzos, va pasando de la categoría de un pensamiento laudable á la de un hecho práctico, aunque con menos celeridad de lo que V. E. desea, por las dificultades que ofrece siempre una empresa tan grandiosa, así por los capitales que reclama su ejecucion, como por los beneficios que va á reportar al pais.

Aprobado por Real órden de 12 de Febrero último el presupuesto extraordinario que V. E. formó en sesion de 13 de Diciembre para la consignacion del depósito de 154.579'33 pesetas que debe necesariamente preceder á la aprobacion de dicho proyecto y al anuncio de la subasta de la concesion, puede constituirse ese depósito en el momento que se considere oportuno; y la

Comision se complace en manifestar á V. E. que los pueblos interesados, correspondiendo á la invitacion que se les ha dirigido, han ofrecido ayudar á la Corporacion provincial para dicho fin con un donativo de 60.000 pesetas, en la forma siguiente:

El Ayuntamiento de Burgos. . . .	30.000
El de Aranda de Duero.. . . .	15.000
El de Lerma.	10.000
El de Gumiel de Izan..	5.000
Total. . . .	<u>60.000</u>

Otro proyecto que V. E. ha acometido con especial afan para cumplir dignamente el deber mas sagrado que las leyes le imponen, el de la Beneficencia provincial, es el de un nuevo edificio destinado á Casa de Misericordia y de expósitos. Las obras contratadas de la 1.^a seccion de dicho edificio están ya bastante adelantadas por el esfuerzo que hizo el contratista en los meses del verano y del otoño últimos; y aunque no han podido continuar con la misma actividad en los del invierno por la poca seguridad que ofrecen en este pais las que se ejecutan en dicha estacion, es de esperar que dentro del verano próximo queden terminadas y entregada dicha seccion 1.^a para los fines á que se destina, puesto que ascendiendo á 220.000 pesetas el precio en que se subastaron, las ejecutadas y satisfechas importan 154.250'62, y por consiguiente las que quedan por ejecutar tan solo 65.749'38 si las unidades de obra están bien calculadas en el proyecto.

A este propósito la Comision considera necesario llamar la atencion de V. E. sobre la necesidad de que

consigne un pequeño crédito en el presupuesto ordinario del próximo ejercicio para el completo abono de la suma que el contratista devengue hasta la conclusion de las obras de dicha seccion. En efecto, las ejecutadas en el último año económico y satisfechas con cargo al presupuesto del mismo importaron 27.871'69 pesetas, ascendiendo las que en 1.º de Julio de 1888 quedaron pendientes de ejecucion á 192.128 pesetas 31 céntimos; y como los créditos de 100.000 aprobado en el presupuesto ordinario del presente ejercicio, y de 80.000 del extraordinario importan en junto 180.000, queda una diferencia de 12.128'31, que no puede abonarse en este ejercicio, por lo cual se hace necesaria la consignacion en el del próximo año económico de un crédito destinado á cubrir dicha diferencia, y que conviene que sea algo mayor por si las unidades de obra que resulten ejecutadas al practicar la liquidacion general excediesen á las calculadas en el presupuesto é importasen por consiguiente mas de las 220.000 pesetas en que fueron contratadas.

En este periodo semestral no se ha celebrado contrata alguna de obras de construccion de carreteras provinciales en razon á que los pueblos interesados, que se han comprometido á subvencionarlas con el 25 por 100 del importe de las mismas, no han cumplido la condicion exigida como indispensable por el art. 27 de la ley de carreteras de 4 de Mayo de 1877, por el 36 del Reglamento dictado para su ejecucion y por el 4.º del Real decreto de 4 de Enero de 1883, de que consignent en los presupuestos municipales los créditos necesarios para el pago de las subvenciones ofrecidas.

Respecto de las obras contratadas, se han recibido definitivamente en dicho periodo las de los trozos 1.º y 2.º de la carretera provincial de Castil de Peones á Villafranca Montes de Oca, únicos que faltaban para que quedase terminada dicha línea, así como las de la caseta para un guarda-vivero y un peon caminero en el término de Monzon, jurisdiccion de Gumiel del Mercado, y se hallan en disposicion de recibirse provisionalmente las del trozo único contratado de Cerezo al empalme de la carretera de Belorado á Tormantos en la de Cerezo á Pancorbo, habiéndose oficiado al Sr. Gobernador civil de la provincia para que disponga su apertura al tránsito público, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 43 del Reglamento de carreteras.

El trozo 1.º de la 1.ª seccion de la de Uzquiza á Bezares no ha podido terminarse dentro del plazo fijado en el pliego de condiciones, por la tardanza del Ayuntamiento de Pineda de la Sierra en suministrar los materiales que se comprometió á facilitar; y la Comision, teniendo en cuenta esta circunstancia y la de que desde 1.º de Octubre hasta fin de Marzo abundan en aquella zona los temporales de aguas, nieves y frios, concedió al contratista en acuerdo de 18 de Enero último la próroga de seis meses á contar desde 1.º de Octubre de 1888, en cuya fecha debieron terminar las obras, previniendo al propio tiempo á la expresada corporacion municipal que cumpla bajo su responsabilidad aquel compromiso para que el contratista pueda terminar las obras dentro de la próroga que se le ha concedido.

Las del paso titulado el Peñedo en la misma carretera se hallan terminadas, pero no pueden abrirse al

tránsito público hasta que el Director de carreteras y el contratista den las explicaciones convenientes sobre la falta de cumplimiento de la orden que se dió sobre aumento del radio de una curva en el paso titulado del Arroyo de Retuerto, en virtud de lo propuesto por el Ingeniero Sr. Lostau en el informe que emitió en 19 de Noviembre de 1887.

Las obras de los tres trozos de la seccion 1.^a de la carretera provincial de Aranda de Duero á Torresandino continúan en ejecucion, habiéndose presentado un obstáculo para la terminacion de las mismas, consistente en que el Ayuntamiento de Aranda no ha pagado aun la expropiacion de terrenos del término denominado Monte Hermoso en jurisdiccion de Villalva de Duero, por lo cual V. E. está en el caso de fijar un plazo á dicha Corporacion para que cumpla su compromiso, si se ha de evitar que los cuantiosos intereses invertidos por la Provincia en las obras ya practicadas continúen siendo estériles al bien de los pueblos que han de utilizar aquella via de comunicacion. La Direccion de carreteras está formando un presupuesto adicional de las obras de la seccion que nos ocupa, que asciende á la importante suma de 28.000 pesetas, y tan pronto como se halle terminado se presentará al exámen y aprobacion de V. E. en la presente reunion ordinaria.

Las del trozo 3.^o de la carretera de Aranda de Duero á Pinilla de los Barruecos siguen en el mismo estado de paralización de que se dió cuenta en las Memorias anteriores, siendo tanto mas perjudicial la obstinada resistencia pasiva del Ayuntamiento de San Juan del Monte al cumplimiento de sus compromisos, cuanto que

la imposibilidad que produce de terminar las obras de dicho trozo está sirviendo de obstáculo á que el Gobierno se encargue de aquella via de comunicacion, que, como V. E. sabe, se halla desde el año 1883 comprendida en el plan general de carreteras del Estado.

En igual caso se halla el trozo 3.º de la de Burgos por Arroyal á La Pinza, incluida en el plan del Estado por ley de 5 de Junio de 1887, cuyas obras se hallan suspendidas, como consta á V. E., desde hace muchos años porque los Ayuntamientos de Mansilla y Ros no han facilitado la piedra que se comprometieron á suministrar para el afirmado, lo cual ha dado lugar á que, en vista de la ineficacia de las repetidas órdenes transmitidas á aquellas dos corporaciones para dicho fin, el contratista haya solicitado la rescision del contrato, cuyo expediente se presentará á V. E. en esta reunion ordinaria para que resuelva sobre él lo que considere procedente.

El servicio de acopios de piedra para la conservacion de las carreteras provinciales sigue prestándose con gran lentitud, hallándose todavía sin recibirse la mayor parte de los contratados para el año económico de 1887-88 por la insistencia de los contratistas en presentar material incompleto y defectuoso por las dimensiones de la piedra y por su mezcla con detritus.

La Comision, comprendiendo que este mal es ya antiguo y deseando corregirle sin acudir al medio duro, aunque estrictamente legal, de rescindir el contrato y declarar perdidas las fianzas prestadas por los contratistas, les fijó como último plazo para el cumplimiento de sus compromisos hasta el 20 de Setiembre último,

sin que esta medida equitativa produjese el resultado apetecido, siendo buena prueba de ello el que después de los seis meses que han trascurrido desde la terminacion de aquella próroga se hallen aun sin recibir la mayor parte de dichos acopios, y que el Director en vista de las imperfecciones de que siguen adoleciendo á pesar de las repetidas órdenes que se les han dado para remediarlas, proponga que se reciban á calidad de rebajar en la liquidacion lo que valgan de menos por dichos defectos.

Estas dilaciones producen naturalmente los perjuicios consiguientes en la conservacion de las carreteras y dan lugar á que caducados los créditos del presupuesto ordinario correspondiente destinados á aquella atencion, tengan que incluirse otros en el adicional del ejercicio siguiente al de la contrata, cuyos perjuicios y complicaciones conviene evitar, haciendo comprender á los contratistas que si no cumplen sus compromisos en el plazo que se les haya fijado, sufrirán irremisiblemente el correctivo establecido en el pliego de condiciones de la contrata.

El dia 25 de Enero último se celebraron las subastas de acopios para la conservacion de las carreteras provinciales durante el presente año económico, limitándose la contrata á las de Salas al limite de la provincia de Soria, de Oquillas á La Orrá, de Burgos á Barbadillo del Pez, de Aranda á Pinilla de los Barruecos, y de Castil de Peones á Villafranca Montes de Oca, únicas que, á juicio del Director, necesitan de este servicio en el presente año económico, adjudicándose la contrata á cinco de los nueve licitadores que se presentaron en

la cantidad de 37.955 pesetas 85 céntimos, inferior en 2.184'49 al tipo de la subasta, que fué el de 40.140 pesetas 34 céntimos, cuyo beneficio representa un 5'44 por 100 del total de los tipos máximos fijados para la subasta.

En cumplimiento de lo acordado por V. E. en 9 de Enero último, se elevó al Excmo. Sr. Ministro de Fomento la oportuna instancia en solicitud de que el Estado se encargue de la conservacion del camino titulado de Bercedo, cuya peticion ha sido secundada por los Ayuntamientos del Valle de Mena, de Villarcayo, Aranda de Duero y Quintanamanvirgo, y apoyada en dicho Departamento ministerial por los dignísimos Diputados y Senadores de esta provincia, que han dado conocimiento de haberse incoado ya expediente para la tramitacion del asunto.

Esta Comision, inspirada en los acuerdos de V. E., ha elevado así bien con fecha 6 de Febrero último al Excmo. Sr. Ministro de Fomento una reverente exposicion con el fin de que se instale en esta Capital uno de los laboratorios químico-vinícolas á que se refiere el Real decreto de 9 de Diciembre de 1887, en atencion á que varias Diputaciones, entre ellas las de Baleares, Ciudad Real y Santander, no han respondido al llamamiento que el Gobierno de S. M. había hecho á todas las de la Peninsula é islas adyacentes para que ofreciesen locales con destino á dichos institutos, y á que el material para su instalacion se hallaba en Madrid pendiente de las citadas ofertas para su remision á las provincias respectivas; pero esta peticion ha quedado por ahora sin resultado, habiendo hecho presente dicho

Sr. Ministro á algunos Sres. Representantes de la Provincia en Cortes, que tambien han apoyado dicha gestion con su valiosa influencia, que no es posible acceder á ella por estar designadas las provincias en que han de instalarse dichos Establecimientos.

En cambio se ha concedido por Real órden de 6 de Diciembre último á la villa de Aranda de Duero la instalacion de una Escuela enológica para el estudio y progreso de la industria vinícola, á calidad de que el Ayuntamiento de aquel distrito se obligue á contribuir á los gastos de instalacion en la proporcion que determina el Real decreto de 10 de Setiembre de 1888; y la corporacion expresada ha acudido á la Diputacion en instancia de 16 del corriente pidiendo que se le conceda alguna suma del presupuesto provincial en concepto de subvencion para atender con cierta holgura y de una manera decorosa á dicha instalacion, bajo el fundamento de que los beneficios resultados que ha de producir aquella Escuela no han de redundar solamente en interés particular de aquel distrito municipal, sinó en el de toda la zona vinícola de que forma parte, y de la provincia en general; cuya peticion se presenta á V. E. para que pueda deliberar sobre ella en la reunion ordinaria próxima á inaugurarse.

Tampoco se ha obtenido aun resultado alguno de la peticion que V. E. dirigió al mismo Ministerio para que se instalase en esta Capital una de las Granjas escuelas experimentales mandadas crear por Real decreto de 9 de Diciembre de 1887, á pesar de la Real órden dictada en 15 de Febrero de 1888 en que se nombraron dos Comisiones facultativas para reconocer las fincas ofrecidas

por las Diputaciones provinciales con destino á la instalacion de dichas Escuelas y de haberse girado visita por una de ellas á las que V. E. designó para dicho fin; y se halla tambien pendiente de resolucion la instancia que se elevó al propio Ministerio en 26 de Setiembre de 1887 solicitando el establecimiento en esta Ciudad de una de las ocho Escuelas regionales de Agricultura destinadas á la enseñanza de los Capataces, para cuya instalacion se consignaron los créditos correspondientes en el presupuesto general del Estado del año económico de 1887-88.

Los dos establecimientos de instruccion que la Provincia sostiene con sus fondos, á saber: el Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta Capital y la Academia de Dibujo del Consulado siguen desempeñando sus enseñanzas con resultados satisfactorios, habiendo terminado ya el curso del último con gran aprovechamiento de los jóvenes que concurren á él.

El número de alumnos que hoy existen en el Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta Capital es el de 64, segun se expresa en la relacion siguiente:

	Sordo mudos.	Sordo mudas.	Ciegos.	Ciegas.	Tótal.
Pensionados por la provincia de Burgos..	15	9	12	4	40
Idem por la de Vizcaya..	6	5	4	1	16
Idem por la de Palencia.	1	3	»	»	4
Idem por la de Guipúzcoa.	2	»	»	»	2
Pensionistas internas.	»	2	»	»	2
Total.	24	19	16	5	64

Instituida dicha Escuela bajo la base de que las

siete provincias del Distrito universitario de Valladolid habian de contribuir á su sostenimiento en una proporcion equitativa, el reglamento que se formó al inaugurarse, y que todavia rige, se ajustó en sus prescripciones á aquel principio; pero como desgraciadamente dejó de ser un hecho práctico, desde los primeros años siguientes á su instalacion, gravitando sus gastos de un modo casi exclusivo sobre el presupuesto de esta provincia, la Diputacion comprendió hace ya bastantes años que era necesario verificar en dicho reglamento modificaciones importantes en armonía con el actual modo de ser de esta Escuela; y la celosa Comision á la cual encomendó V. E. el proyecto de la indicada reforma, ha formulado ya su dictámen, que someterá á la aprobacion de V. E. en la próxima reunion ordinaria.

Así bien, se presentará á V. E. el expediente, que se halla ultimado, sobre provision de la vacante del cargo de Inspector Maestro de Caligrafia y Secretario de dicho Colegio, para que se sirva acordar el oportuno nombramiento.

Los servicios encomendados á la dependencia del Arquitecto provincial han seguido desempeñándose en armonía con los acuerdos de V. E., habiéndose formado en este periodo semestral los proyectos de construccion de una casa Ayuntamiento y de Escuelas públicas en el pueblo de Moradillo de Roa, otro de una casa-Escuela en Villahizan de Treviño, el de habilitacion de un local para Escuela pública en Vivar del Cid, el de conduccion de aguas potables y construccion de una fuente y abrevadero en Villasilos, el de construccion de un cementerio en Gumiel del Mercado, habiendo inspeccionado

al propio tiempo las obras de un mercado cubierto en Lerma, de una fuente de vecindad en Miranda, de continuacion de las de la casa-consistorial de Yudego y Villandiego, de las de una Escuela en San Pedro Samuel, de las de sustitucion de una tubería de barro por otra de hierro en Sasamon, de las de Escuela de niños en Caleruega, y de las de una fuente en La Orra.

La propia dependencia ha inspeccionado las obras ejecutadas durante dicho período en la primera seccion del Hospicio provincial, ha dirigido las de cerramiento de vanos en el patio del edificio de Audiencia de Lerma y ha formado el importante proyecto de reparacion de la cubierta del Palacio provincial, que se presentará á V. E. en esta reunion ordinaria para que pueda aprobarle y disponer su ejecucion con la urgencia propia de dicho servicio.

Los de la Casa provincial de Beneficencia siguen desempeñándose con órden y regularidad bajo la celosa direccion del Sr. Diputado Inspector de dicho Asilo, sin que haya ocurrido desde la última reunion ordinaria respecto de ellos novedad alguna digna de mencionarse en esta Memoria.

El número de dementes que la Provincia sostiene en el Manicomio de Valladolid sigue siendo próximamente el mismo que en los años anteriores; pero la Comision cree de su deber llamar la atencion de V. E. acerca del oficio que la Diputacion provincial de Madrid ha dirigido con fecha 11 de Febrero último manifestando haber acordado negarse á seguir sosteniendo en los Manicomios de San Baudilio de Llobregat y de Ciempozuelos á los alienados pobres que no sean naturales

de aquella provincia, invitando en su consecuencia á la Diputacion de Burgos á que desde luego se haga cargo de diez dementes naturales de esta provincia que se hallan en aquel caso y abone á las Cajas de aquella la suma de 13062 pesetas, importe de las estancias causadas por dichos alienados hasta el 30 de Junio de 1876, reservándose reclamar las posteriores á aquella fecha cuando se termine la liquidacion que se está practicando; y la Comision presenta á V. E. el expediente integro á fin de que pueda tenerle en cuenta al formar el presupuesto ordinario del próximo ejercicio y resolverle en conformidad á las disposiciones legales vigentes sobre el particular, habiéndose limitado á contestar á aquella Corporacion acusando el recibo y asegurando que se someteria el asunto al acuerdo de la Diputacion tan pronto como esta se reuniera.

Respecto del Campo práctico de Agricultura, la Comision se limita á manifestar á V. E. que siguen sacándose de él numerosas plantas con destino á diferentes pueblos de la provincia, habiendo ascendido las vendidas en este periodo semestral á 1062 perales, 1076 manzanos, 163 ciruelos, 482 olmos, 124 avellanos, 40 citisos, 17 pinabetes, 20 groselleros, 218 pinos, 13 cipreses, 437 acacias de bola, 200 olmizos y 1500 espinos, cuyas cifras demuestran que va lográndose el fin principal que la Diputacion se propone con el sostenimiento del Campo, que es el de extender la aficion al arbolado en los pueblos de la provincia, que hasta hace poco tiempo han sido tan refractarios á ella como los de las demás provincias castellanias.

La instalacion en la cárcel correccional de esta

ciudad de talleres donde puedan los corrigendos dedicarse al trabajo se halla aun pendiente del informe del Arquitecto municipal sobre el proyecto que el provincial ha formado para dicho fin, siendo tambien esta la causa de que no haya podido cumplirse el acuerdo que V. E. dictó en su sesion ordinaria de 9 de Enero último de que se forme otro proyecto para el establecimiento de una Escuela destinada á los mismos; y es de lamentar que la insuficiencia de locales del edificio que ocupan, y que se destina tambien á cárcel de partido, sirva de obstáculo al planteamiento de aquellos dos proyectos, absolutamente indispensables para que los sentenciados á penas correccionales adquieran hábitos de trabajo é instruccion, elementos únicos que pueden contribuir á su regeneracion moral, principal fin de sus condenas.

Los locales destinados á Archivo provincial en la planta baja del palacio de la Provincia están ya completamente ocupados, á pesar de la ampliacion que se hizo de ellos en el año de 1881, dedicando á aquel servicio las dos piezas situadas al pie del salon grande de dicha planta baja, siendo por tanto de absoluta necesidad que V. E. en la presente reunion ordinaria adopte determinaciones encaminadas á la construccion de nuevas estanterías y á procurar algun nuevo local; debiendo advertirse que el único que existe en la expresada planta, donde se hallan tambien instaladas la Imprenta provincial, la Seccion de Vigilancia del Gobierno civil y la Caja especial de los fondos de primera enseñanza, es el que viene ocupando la oficina de la Caja de recluta, por lo cual esta Comision ha oficiado varias veces, aunque sin resultado hasta el dia, al Excmo. Sr. Capitan General

del distrito rogándole se sirva adoptar las determinaciones oportunas al efecto de que aquella dependencia militar desaloje el local de que queda hecha referencia.

Verificados ante los tribunales que V. E. tuvo á bien nombrar los ejercicios de oposicion á las plazas vacantes de un Oficial y dos Escribientes de la Junta provincial de Instruccion pública y á las de un Ayudante 2.º, un Sobrestante 3.º y un Delineante de la Direccion de carreteras provinciales, dichos tribunales han formulado ya sus propuestas, de las que se dará cuenta á V. E. en las próximas sesiones, á fin de que pueda acordar en vista de ellas lo que considere procedente.

La Contabilidad provincial sigue su marcha ordenada de siempre, cumpliéndose al corriente las obligaciones del presupuesto.

La recaudacion del contingente ha mejorado mucho con los apremios que se han dirigido contra los Ayuntamientos deudores, que se han apresurado á ingresar la mayor parte de sus descubiertos, demostrándose que la causa de la apatía que se observaba en el cumplimiento de esta obligacion era debida á la tolerancia de la Diputacion, que habia dejado pasar un año sin dirigir apremio alguno. Como consecuencia de la actividad que se ha impreso á este servicio, habia en las Cajas provinciales á fin de Febrero una existencia de 213.104'19 pesetas después de cubiertas todas las obligaciones vencidas del presupuesto, segun consta en el balance verificado en el último dia de dicho mes, que la Comision tiene el honor de presentar

á V. E. á fin de que tenga un exacto conocimiento del estado de los fondos provinciales al formar el presupuesto ordinario del próximo ejercicio.

	Presupuesto autorizado.	Operaciones realizadas.	DIFERENCIAS	
			En mas.	En menos.
			Pesetas.	Pesetas.
INGRESOS.				
1 Rentas.....	9.207'47	2610'55	»	6.596'82
2 Portazgos y barcajes.....	»	»	»	»
3 Donativos, legados y mandas.	»	50	50	»
4 Repartimiento.....	750.000	402.545'27	»	347.654'73
5 Instruccion pública.....	11.412'50	3785'50	»	7.629
6 Beneficencia.....	9.050	4171'92	»	4.878'08
7 Ingresos extraordinarios.....	»	»	»	»
8 Arbitrios especiales.....	»	»	»	»
9 Empréstitos.....	»	»	»	»
10 Enajenaciones.....	»	»	»	»
11 Resultas.....	712.164'95	258.967'96	»	455.196'99
12 Ampliacion.....	»	95.169'77	95.169'77	»
15 Movimiento de fondos ó suplementos.....	»	»	»	»
14 Reintegros.....	»	1078'50	1.078'50	»
	1491.854'62	766.157'07	94.278'07	819.955'62
PAGOS.				
1 Administracion provincial....	111.292	54.010'46	»	57.281'54
2 Servicios generales.....	60.457'50	49.455'79	»	41.005'71
3 Obras obligatorias.....	104.280	51.211'35	»	75.068'17
4 Cargas.....	4.662'50	2.295'85	»	2.566'65
5 Instruccion pública.....	97.535'31	24.768'94	»	72.564'57
6 Beneficencia.....	515.749'25	155.058'95	»	180.690'52
7 Correccion pública.....	50.975	14.285'63	»	16.691'52
8 Imprevistos.....	10.000	5.664'52	»	6.555'68
9 Nuevos Establecimientos....	180.000	118.088'17	»	61.911'83
10 Carreteras.....	154.740	25'589'67	»	109.550'55
11 Obras diversas.....	224.579'55	»	»	224.579'55
12 Otros gastos.....	5.220	2.155'54	»	5.086'66
13 Resultas.....	»	»	»	»
14 Ampliacion.....	»	124.695'90	124.695'90	»
15 Movimiento de fondos ó suplementos.....	»	»	»	»
16 Devoluciones.....	»	»	»	»
	1277.288'89	555.052'88	124.695'90	848.929'91
<i>Existencia en Caja.</i>		766.157'07		

La Comision debe por último dar conocimiento á V. E. de que el Alcalde de Brivesca ha contestado ya al oficio que se le dirigió en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Diputacion en 3 de Diciembre sobre

remision de documentos referentes al acta del Diputado electo D. José Huidobro Bravo, de cuyo expediente se dará cuenta á V. E. al inaugurar sus próximas sesiones, así como de los de renuncia del cargo de Diputado provincial hecha por los Sres. D. Alejandro Berdugo, D. Francisco Aparicio y D. Miguel Maria Setien, que quedaron pendientes de resolucion al terminar la anterior reunion ordinaria.

Es cuanto la Comision se complace en manifestar á la Diputacion en la presente Memoria, á la vez que somete á su superior juicio todas las determinaciones que en este período semestral se ha visto precisada á adoptar sobre asuntos de la administracion provincial, y esperando de su notoria benevolencia que se servirá dispensar á la misma cualquier error ú omision involuntaria en que haya podido incurrir.

Burgos 30 de Marzo de 1889.—Andrés Aldea Mendoza, VICEPRESIDENTE.—Segundo de la Morena.—Vicente Rilova. —Rodrigo Archiaga. —Mariano Muñoz. —José María Alfaro.—P. A. D. L. C. P.—EL SECRETARIO, Antonio Azpiroz.

